

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2010. Por la Concejala D^a Cecilia Martín Villegas se pone de manifiesto un error material en el punto 3.2 del acta, página 7, ya que donde dice “Tasa por licencia urbanística BASE IMPONIBLE: 45.360,00 €” debe decir “Tasa por licencia urbanística BASE IMPONIBLE: 6.728,00 €”. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. M^a Chipurina con NIE X3513186M con domicilio en C/ Pozanco, 12 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de 900 Euros.

2.1.2.- De D^a. M^a Purificación Gómez Gómez con DNI 54100588-B con domicilio en C/ La Siega, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a Soledad Maldonado Fuentes, con D.N.I. 78030235-K con domicilio en C/Polideportivo, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de alojamiento. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2.- De D Otmane Ettakhim, con NIE X07832613 con domicilio en C/Río Grande, 10 1º derecha, de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 300€ durante tres meses, lo que hace un total de 900€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405€ y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 495€.

2.2.3.- De D. Hassan Echarchaoui, con NIE X3101126J con domicilio en C/Llano de las Palomas, 20 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de alojamiento. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe mensual de 300€ durante tres meses, lo que hace un total de 900€; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405€ y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 495€.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a M^a Barrionuevo Ramos beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ley de Dependencia, se reinicia el mismo con fecha 1 de agosto de 2010.

D^a Isabel Céspedes Casado, beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la modalidad Prestación básica, se suspende con carácter definitivo por fallecimiento el 14 de julio de 2010.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 0907/2010, DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 907/2010, de 22 de julio, por el que se avoca por la Alcaldía la competencia relativa a la aprobación de los proyectos de obras y de servicio delegada en la Junta de Gobierno Local y se aprueba el Proyecto de Obras de “Remodelación de la Avenida José Barrionuevo Peña en Berja (Almería)” de lo que los asistentes se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO “ARCO IRIS” DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando:

Por el Agente de Desarrollo Local se ha elaborado el anteproyecto de explotación del servicio de escuela Infantil en el Centro “Arco Iris” de Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 183 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el anteproyecto de explotación del servicio de escuela infantil en el Centro “Arco Iris” de Berja.

Segundo: Incorporar el mismo al expediente de contratación para la gestión de dicho servicio mediante concesión.

Tercero: Que se de cuenta a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta efectuada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento la certificación siguiente:

- Certificación nº 2 y final de la obra correspondientes a:
“RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS” por importe de cincuenta y dos mil un euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (52.001,48€), adjudicada a la empresa **LIBERA NETWORKS SL** con CIF nº **B-92446335**
- Certificación nº 2 y final de la obra correspondiente a:
“ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIO LA BOLA” por importe de veinticuatro mil novecientos setenta y dos euros y sesenta y siete céntimos de euro (24.972,67€), adjudicada a la empresa **JOAQUIN BARAZAS, SL, con CIF B04317624**
- certificación nº 1 de la obra correspondiente a:
“ALUMBRADO PUBLICO BARRIO SAN ROQUE” por importe de cien mil diez euros y un céntimo de euro (100.010,01€), adjudicada a la empresa **MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, SL, con CIF B04580270**

Visto que las mencionadas certificación esta suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratistas y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº de documento	Fecha Dcto.	Importe total (€)	Emisor
F/2010/80 1	2010-067	29/06/20 10	52.001,48	LIBERA NETWORKS SL
F/2010/80 2	42	30/06/20 10	24.972,67	JOAQUIN BARAZAS, SL
F/2010/80 5	JUNIO-2010	29/06/20 10	39.789,93	ENDESA ENERGIA XXI, SL
F/2010/80 6	6	02/07/20 10	18.823,84	ESCAMILLA Y JUAREZ, SL
F/2010/80 7	60-E098- 138000	28/05/20 10	3.277,00	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA
F/2010/80 8	60-E098- 138001	28/05/20 10	7.983,89	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA
F/2010/80 9	2010/07	02/01/20 10	8.728,72	GARCIA Y SASTRE, SCP
F/2010/81 0	10CNJ0005	30/06/20 10	96.850,69	CESPA, SA
F/2010/81 1	2010/08	20/07/20 10	14.553,33	JARDINES CUPRESSUS, SL
F/2010/80 0	2010-00- 000117	29/06/20 10	100.010,01	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIQUEZ
ABONO/201 0/8	AB-0003- 2010	30/06/20 10	-6.200,00	AIMA INGENIERIA SLP
F/2010/81 2	60-2010	30/06/20 10	6.200,00	AIMA INGENIERIA SLP

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vsto que con fecha 31 de marzo se pagó a COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y DEL SANTISIMO CRISTO DE BALANEGRA, una subvención económica por importe de 2.220,00€ para atender gastos de organización y actividades de la Semana Santa, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010

Resultando que entrega recibos y facturas como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones están obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos

Considerando asimismo lo previsto en la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas. Igualmente establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar la justificación de subvenciones otorgadas independientemente de la cuantía, por lo que sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA EN BERJA” (EXP.: C/17/10)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Proyecto de las obras de “Remodelación de la Avenida José Barrionuevo Peña en Berja” se aprobó por Decreto 0907/10, de 22 de julio.

Mediante Providencia de fecha 26 de julio de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de remodelación de la Avenida José Barrionuevo Peña en Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94 .1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de 27 de junio de 2007, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de remodelación de la Avenida José Barrionuevo Peña en Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de trescientos sesenta y seis mil novecientos dieciséis euros con ochenta y cinco céntimos (366.916,85 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 431.619.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

8.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO “ARCO IRIS” DE BERJA, MEDIANTE CONCESIÓN. (Exp.: C/16/10).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 22 de julio de 2009 se dispuso el inicio del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con base en los artículos 122 y 134.3 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del servicio de Escuela Infantil en el centro “Arco Iris” de Berja .

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento abierto.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30

de octubre, así como el acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2007 se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas así como el resto del expediente de contratación de la gestión del servicio de Escuela Infantil en el centro “Arco Iris” de Berja.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Tercero.- Que se de cuenta de este acuerdo a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8.3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALLESÓNICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal delegado de Fiestas en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud de subvención efectuada por la Asociación Cultural Vallesónico, con CIF G04647723 para la realización de un festival de música pop el día 30 de julio de 2010 en el patio del Colegio Publico Andrés Manjón

Considerando que la promoción de la cultura es competencia de este Ayuntamiento de Berja.

Resultando que de la Base 28.2ª de las de Ejecución del Presupuesto resulta que es competente para el otorgamiento de subvenciones por importe

superior a dos mil euros la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la Asociación Cultural Vallesónico, con CIF G04647723 una Subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) a justificar, para la realización de un festival de música pop el próximo día 30 de julio de 2010 en Berja.

Segundo.- Será obligación del beneficiario indicar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Berja en cualquier publicidad que se de al evento.

Tercero.- Deberá proceder a la justificación documental del empleo de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses a contar desde su libramiento mediante facturas debidamente expedidas. Procediendo el reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento del deber de justificación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal a los efectos contables y de fiscalización oportunos.

8.4.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES A KERMES INVERSIONES 2008 RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE OBRAS O/036/2009.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Habiendo sido concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2010, licencia de obras para la construcción de una planta solar fotovoltaica de 1,89MW en la parcela 26 del polígono 81, conocido como Paraje Morrón de Frías, tramitándose a tal fin el expediente referenciado como O/36/09 a instancia de la mercantil KERMES INVERSIONES 2008 con CIF B85528008.

Habiendo resultado revocada mediante Decreto nº 823/2010 de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, la liquidación provisional aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2010,

por concurrir en el expediente documentación nueva que no pudo ser tenida en cuenta en el momento de la practica de la liquidación consistente en nuevo presupuesto de ejecución que cuenta con informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y con el correspondiente visado colegial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 y 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, 5 de marzo). Considerando asimismo que la competencia para aprobar las liquidaciones tributarias reside en la Alcaldía si bien y por delegación de competencias efectuada por Decreto de fecha 20 de junio de 2007 resulta dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes liquidaciones tributarias de carácter provisional, dimanantes del expediente O/036/2009:

❖ Impuesto de construcciones Instalaciones y obras:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 2,8%
Liquidación:.....	84.145,3€
Ingresado anteriormente:.....	4.164,24€
Deuda pendiente:.....	79.981,10€
❖ Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 0,94%
Liquidación:.....	28.248,7€
Ingresado anteriormente:.....	1.398,00€
Deuda pendiente:.....	26.850,79€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a KERMES INVERSIONES 2008 con CIF B85528008, haciéndole saber los medios de impugnación que caben contra el presente acuerdo así como plazos y forma de hacerlo. Y confiriéndole en el mismo acto plazo de ingreso en periodo voluntario, así como medios y formas de que dispone para hacerlo efectivo.

Tercero.- Que se de traslado asimismo a la Oficina de Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8.5.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de obras **O/051/02** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra para el segundo modificado del proyecto Básico y de Ejecución de tres viviendas, locales y garajes presentada por D. Tomás Sánchez Román con DNI 27234313J.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano (Ordenanza SU-3).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad de la actuación: modificación de tres viviendas, locales y garajes
- Uso: vivienda plurifamiliar/local sin uso.
- Situación de las obras: Avenida de la Alpujarra, 6 de Berja
- Promotor: Tomás Sánchez Román, con DNI 27234313-J
- Autor del Proyecto: Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 12 meses desde su inicio.
- Presupuesto del modificado: 4.355,10 €.
- Presupuesto de la totalidad de la obra: 272.292,52 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las

leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a aquellas recogidas en las licencias anteriores de fecha 20 de noviembre de 2002 y 14 de julio de 2008.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 4.355,10 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 121,94 €

Ingresado Anteriormente: 121,94 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 4.355,10 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 40,94 €

Ingresado Anteriormente: 40,94 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres

meses, y su plazo de terminación será de 12 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA